

Asset Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 19 diciembre de 2022

Por medio de la presente comunicado, y de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo final de la Sección IV. de la Norma de Carácter General N° 488, de fecha 21 de noviembre de 2022, de la Comisión para el Mercado Financiero se informa lo siguiente:

1. Conforme a lo establecido en la Ley N° 21.433, publicada con fecha 18 de marzo de 2022, que modificó la Ley N° 20.712, sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante, la “**LUF**”), en relación con el destino de los dineros no cobrados oportunamente por los partícipes de fondos mutuos o fondos de inversión, o por sus causahabientes, en beneficio de los Cuerpos de Bomberos de Chile, informamos a Ud. que, a partir del **19 de marzo de 2023**, se procederá con:
 - a) El rescate o enajenación de cuotas de fondos de inversión que pertenezcan a partícipes fallecidos y que no hayan sido registradas a nombre de los respectivos herederos o legatarios dentro del plazo de 10 años contado desde el fallecimiento señalado en el artículo 38 bis de la LUF, y la entrega de esos dineros a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile; y
 - b) La entrega a la referida Junta Nacional de los dineros correspondientes a aquellos dividendos y demás beneficios en efectivo distribuidos por fondos de inversión, que no hayan sido cobrados por sus aportantes dentro del plazo de 5 años desde la fecha de pago, establecido en el artículo 80 bis de la LUF.
2. Atendido lo anterior, y para el caso de corresponder, le informamos que podrá reclamar estos derechos hasta el día **18 de marzo de 2023**, en nuestras oficinas ubicadas en Rosario Norte N° 615, Oficina 1801, Las Condes, de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas, previa coordinación de su visita mediante mail a contacto@assetagf.com.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente,



Felipe Swett Lira
Gerente General

Asset Administradora General de Fondos S.A.